

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
Euros			
<b>A. SERVICIOS POSTALES</b>			
<b>PRIMERO.- CARTAS Y TARJETAS POSTALES</b>			
<b>1.1.- NACIONALES</b>			
Ámbito: España y Andorra			
<b>1.1.1.- Ordinaria interurbana:</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,34	0,00	0,34
- Hasta 20 grs. sin normalizar	0,39	0,00	0,39
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	0,45	0,00	0,45
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	0,69	0,00	0,69
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	1,12	0,00	1,12
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	1,90	0,00	1,90
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	3,28	0,00	3,28
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3,75	0,00	3,75
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	4,22	0,00	4,22
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	4,53	0,00	4,53
<b>1.1.2.- Ordinaria local:</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,34	incluido	0,34
- Hasta 20 grs. sin normalizar	0,39	incluido	0,39
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	0,45	incluido	0,45
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	0,69	0,02	0,71
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	1,12	0,03	1,15
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	1,90	0,06	1,96
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	3,28	0,10	3,38
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	3,75	0,11	3,86
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	4,22	0,13	4,35
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	4,53	0,14	4,67
<b>1.1.3.- Certificada interurbana:</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,49	0,00	2,49
- Hasta 20 grs. sin normalizar	2,54	0,00	2,54
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	2,60	0,00	2,60
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,84	0,00	2,84
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	3,27	0,00	3,27
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	4,05	0,00	4,05
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	5,43	0,00	5,43
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	5,90	0,00	5,90
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	6,37	0,00	6,37
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	6,68	0,00	6,68
<b>1.1.4.- Certificada local:</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,49	incluido	2,49
- Hasta 20 grs. sin normalizar	2,54	incluido	2,54
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	2,60	incluido	2,60
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,84	0,09	2,93
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	3,27	0,10	3,37
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	4,05	0,12	4,17
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	5,43	0,16	5,59
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	5,90	0,18	6,08
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	6,37	0,19	6,56
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	6,68	0,20	6,88
<b>1.2.- INTERNACIONALES</b>			
<b>1.2.1.- Ordinarias</b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>ZONA 1.- Europa incluido Groenlandia</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,64	0,00	0,64
- Hasta 20 grs. sin normalizar	1,07	0,00	1,07
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	1,29	0,00	1,29
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1,72	0,00	1,72
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	3,45	0,00	3,45
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	6,38	0,00	6,38
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	8,88	0,00	8,88
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	10,39	0,00	10,39
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	15,78	0,00	15,78
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	18,10	0,00	18,10
<b>ZONA 2.- Resto de países</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	0,78	0,00	0,78
- Hasta 20 grs. sin normalizar	1,38	0,00	1,38
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	1,66	0,00	1,66
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,75	0,00	2,75
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	5,50	0,00	5,50
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	10,10	0,00	10,10
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	17,30	0,00	17,30
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	20,30	0,00	20,30
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	33,50	0,00	33,50
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	38,50	0,00	38,50
<b>1.2.2. Certificadas</b>			
<b>ZONA 1.- Europa incluido Groenlandia</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,88	0,00	2,88
- Hasta 20 grs. sin normalizar	3,31	0,00	3,31
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	3,53	0,00	3,53
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,96	0,00	3,96
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	5,69	0,00	5,69
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	8,62	0,00	8,62
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	11,12	0,00	11,12
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	12,63	0,00	12,63
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	18,02	0,00	18,02
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	20,34	0,00	20,34
<b>ZONA 2.- Resto de países</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	3,02	0,00	3,02
- Hasta 20 grs. sin normalizar	3,62	0,00	3,62
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	3,90	0,00	3,90
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,99	0,00	4,99
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	7,74	0,00	7,74
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	12,34	0,00	12,34
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	19,54	0,00	19,54
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	22,54	0,00	22,54
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	35,74	0,00	35,74
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	40,74	0,00	40,74
<b>SEGUNDO.- CECOGRAMAS</b>			
Circulan exentos de franqueo y de todo derecho tanto en el ámbito nacional como en el internacional			
<b>TERCERO.- MARKETING DIRECTO</b>			
<b>3.1.- NACIONAL</b>			
Ámbito: España y Andorra			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>3.1.1.- Publicorreo:</b>			
Mínimo de 500 ejemplares por remesa			
<b>Zona A<sup>(1)</sup>:</b> Envíos con destino: local, capitales de provincia, localidades con administraciones de Correos y poblaciones de más de 50.000 habitantes especificadas por Correos			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,18	0,01	0,19
- Tarifa por kilo	2,35	0,07	2,42
- Tarifa mínima para aquellos envíos con peso igual o inferior a 10 gramos	0,20	0,01	0,21
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>Zona B:</b> Resto de destinos			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,21	0,00	0,21
- Tarifa por kilo	3,75	0,00	3,75
- Tarifa mínima para aquellos envíos con peso igual o inferior a 10 gramos	0,25	0,00	0,25
<b>3.1.1.1- Modalidad Tempo:</b>			
Para aquellos envíos publicitarios con reparto en fechas acordadas e información sobre su distribución.			
Se sumará a la tarifa de Publicorreo la siguiente tarifa por envío:			
- Tarifa por envío	0,08	0,00	0,08
<b>3.1.2.- Envíos publicitarios sin dirección</b>			
Ámbito: España y Andorra			
<b>3.1.2.1.- Urbanos e Interurbanos<sup>(1)</sup></b>			
- Hasta 20 grs. normalizados	0,10	0,00	0,10
- hasta 20 grs. sin normalizar	0,10	0,00	0,10
- Más de 20 hasta 50 grs.	0,13	0,00	0,13
- Más de 50 hasta 100 grs.	0,16	0,00	0,16
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>3.1.2.2.- Selección de sectores de distribución (por envío)</b>	0,07	0,00	0,07
<b><u>3.2.- INTERNACIONAL</u></b>			
<b>3.2.1.- Publicorreo (Impresos y pequeños paquetes)</b>			
<b>Zona 1.-</b> Europa, incluido Groenlandia			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,42	0,00	0,42
- Tarifa por kilo	7,40	0,00	7,40
- Tarifa mínima para aquellos envíos con peso igual o inferior a 10 gramos	0,50	0,00	0,50
<b>Zona 2.- Resto de países</b>			
- Tarifa por envío (peso máximo del envío 500 gramos)	0,35	0,00	0,35
- Tarifa por kilo	11,70	0,00	11,70
- Tarifa mínima para aquellos envíos con peso igual o inferior a 10 gramos	0,45	0,00	0,45
<b>CUARTO.- LIBROS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS</b>			
<b><u>4.1.- NACIONAL:</u></b>			
Ámbito: España y Andorra			
<b>4.1.1.- Libros<sup>(1)</sup></b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Libros y material fonográfico, videográfico y textos de enseñanza por correspondencia, remitidos por empresas editoras, distribuidoras, establecimientos de venta y centros de enseñanza por correspondencia autorizados, siempre que no contengan otra publicidad que la que eventualmente figura en la cubierta o página de guarda.			
- Hasta 100 grs.	0,36	0,01	0,37
- Más de 100 hasta 200 grs.	0,42	0,01	0,43
- Más de 200 hasta 300 grs.	0,52	0,02	0,54
- Más de 300 hasta 400 grs.	0,56	0,02	0,58
- Más de 400 hasta 500 grs.	0,66	0,02	0,68
- Más de 500 hasta 750 grs.	1,03	0,03	1,06
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	1,27	0,04	1,31
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	1,37	0,04	1,41
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	2,35	0,07	2,42
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>4.1.2.- Publicaciones periódicas<sup>(1)</sup></b>			
- Publicaciones periódicas, al menos trimestrales, calificadas con esta categoría por Correos y Telégrafos, remitidas por editores y distribuidores bajo la modalidad "a suscriptores".			
- Hasta 100 grs.	0,36	0,01	0,37
- Más de 100 hasta 200 grs.	0,40	0,01	0,41
- Más de 200 hasta 300 grs.	0,50	0,02	0,52
- Más de 300 hasta 400 grs.	0,53	0,02	0,55
- Más de 400 hasta 500 grs.	0,63	0,02	0,65
- Más de 500 hasta 750 grs.	0,99	0,03	1,02
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	1,21	0,04	1,25
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	1,31	0,04	1,35
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	2,24	0,07	2,31
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
4.1.2.1.- Modalidad Tempo:			
Para aquellos envíos de publicaciones periódicas con reparto en fechas acordadas e información sobre su distribución.			
Se sumará a la tarifa de Publicaciones periódicas la siguiente tarifa por envío:			
- Tarifa por envío	0,08	0,00	0,08
4.1.2.2.- Preparación de envíos:			
- Tarifa por envío	0,12	0,00	0,12
<b>4.2.- INTERNACIONAL</b>			
<b>4.2.1.- Libros</b>			
- Libros y material fonográfico, videográfico y textos de enseñanza por correspondencia, remitidos por empresas editoras, distribuidoras, establecimientos de venta y centros de enseñanza por correspondencia autorizados, siempre que no contengan otra publicidad que la que eventualmente figura en la cubierta o página de guarda.			
4.2.1.1.- Zona 1.- Europa incluida Groenlandia			
- Hasta 100 grs.	0,80	0,00	0,80
- Más de 100 hasta 200 grs.	1,54	0,00	1,54
- Más de 200 hasta 300 grs.	2,54	0,00	2,54
- Más de 300 hasta 400 grs.	2,94	0,00	2,94
- Más de 400 hasta 500 grs.	3,20	0,00	3,20
- Más de 500 hasta 750 grs.	4,07	0,00	4,07
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	4,70	0,00	4,70
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	7,30	0,00	7,30
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	8,10	0,00	8,10
4.2.1.2.- Zona 2.- Resto países			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Hasta 100 grs.	1,16	0,00	1,16
- Más de 100 hasta 200 grs.	2,27	0,00	2,27
- Más de 200 hasta 300 grs.	3,87	0,00	3,87
- Más de 300 hasta 400 grs.	4,48	0,00	4,48
- Más de 400 hasta 500 grs.	4,96	0,00	4,96
- Más de 500 hasta 750 grs.	7,30	0,00	7,30
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	8,10	0,00	8,10
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	13,15	0,00	13,15
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	14,70	0,00	14,70
<b>4.2.2.- Publicaciones periódicas</b>			
- Periódicos y publicaciones periódicas que reúnan las condiciones para circular con tal carácter en el servicio interior, siempre que sean remitidos por sus editores y/o distribuidores.			
<b>4.2.2.1.- Zona 1.- Europa incluida Groenlandia</b>			
- Hasta 100 grs.	0,87	0,00	0,87
- Más de 100 hasta 200 grs.	1,69	0,00	1,69
- Más de 200 hasta 300 grs.	2,62	0,00	2,62
- Más de 300 hasta 400 grs.	3,01	0,00	3,01
- Más de 400 hasta 500 grs.	3,30	0,00	3,30
- Más de 500 hasta 750 grs.	4,15	0,00	4,15
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	4,95	0,00	4,95
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	5,80	0,00	5,80
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	8,19	0,00	8,19
<b>4.2.2.2.- Zona 2.- Resto países</b>			
- Hasta 100 grs.	1,25	0,00	1,25
- Más de 100 hasta 200 grs.	2,45	0,00	2,45
- Más de 200 hasta 300 grs.	4,00	0,00	4,00
- Más de 300 hasta 400 grs.	4,85	0,00	4,85
- Más de 400 hasta 500 grs.	5,50	0,00	5,50
- Más de 500 hasta 750 grs.	7,90	0,00	7,90
- Más de 750 hasta 1.000 grs.	8,80	0,00	8,80
- Más de 1.000 hasta 1.500 grs.	12,80	0,00	12,80
- Más de 1.500 hasta 2.000 grs.	15,20	0,00	15,20
<b>QUINTO.- PAQUETES POSTALES</b>			
<b>5.1.- ÁMBITO NACIONAL:</b>			
<b>5.1.1.- PAQUETE POSTAL<sup>(1)</sup>:</b>			
Este producto tiene carácter certificado y no incluye la entrega domiciliaria			
En caso de devolución al remitente o de reexpedición del paquete, el envío devengará nuevamente el precio que le corresponda al paquete según tramo de peso, sin incluir el de los otros servicios adicionales con los que pudiera circular el envío.			
- Hasta 1 kg.	2,21	0,07	2,28
- Más de 1 kg. hasta 2 kgs.	3,43	0,10	3,53
- Más de 2 kgs. hasta 3 kgs.	3,81	0,11	3,92
- Más de 3 kgs. hasta 4 kgs.	4,09	0,12	4,21
- Más de 4 kgs. hasta 5 kgs.	4,40	0,13	4,53
- Más de 5 kgs. hasta 6 kgs.	4,73	0,14	4,87
- Más de 6 kgs. hasta 7 kgs.	5,23	0,16	5,39
- Más de 7 kgs. hasta 8 kgs.	5,75	0,17	5,92
- Más de 8 kgs. hasta 9 kgs.	6,25	0,19	6,44
- Más de 9 kgs. hasta 10 kgs.	6,75	0,20	6,95
- Más de 10 kgs. hasta 15 kgs.	8,45	0,25	8,70
- Más de 15 kgs. hasta 20 kgs.	11,55	0,35	11,90
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>5.1.2.- PAQUETE AZUL<sup>(1)</sup>:</b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
Este producto tiene carácter certificado. Incluye la entrega domiciliaria y la devolución a remitente en caso de no entrega a destinatario.			
- Hasta 1 kgrs.	5,09	0,15	5,24
- Más de 1 kgrs. hasta 2 kgrs.	5,60	0,17	5,77
- Más de 2 kg. hasta 5 kg.	6,51	0,20	6,71
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	7,37	0,22	7,59
- Más de 10 kg. hasta 15 kg.	9,70	0,29	9,99
- Más de 15 kg. hasta 20 kg.	11,72	0,35	12,07
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 20 k será por cada kilogramo o fracción:	0,98	0,03	1,01
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>5.2.- ÁMBITO INTERNACIONAL:</b>			
<b>5.2.1.- PAQUETE POSTAL ECONÓMICO:</b>			
5.2.1.1.- <b>ZONA A.</b> -Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia , Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia (países que admitan este servicio)			
- Por envío	20,40	0,00	20,40
- Por kg. o fracción	2,35	0,00	2,35
5.2.1.2.- <b>ZONA B.</b> - Resto de Europa no incluido en la Zona A. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos (países que admitan este servicio)			
- Por envío	18,30	0,00	18,30
- Por kg. o fracción	2,62	0,00	2,62
5.2.1.3.- <b>ZONA C.</b> - África excepto Marruecos (países que admitan este servicio)			
- Por envío	15,10	0,00	15,10
- Por kg. o fracción	4,70	0,00	4,70
5.2.1.4.- <b>ZONA D.</b> - Asia y Oceanía (países que admitan este servicio)			
- Por envío	15,70	0,00	15,70
- Por kg. o fracción	4,70	0,00	4,70
5.2.1.5.- <b>ZONA E.</b> - América (países que admitan este servicio)			
- Por envío	14,10	0,00	14,10
- Por kg. o fracción	4,70	0,00	4,70
A los envíos de paquete postal económico se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
- Zona A:	2,35	0,00	2,35
- Zona B:	2,62	0,00	2,62
- Zona C:	4,70	0,00	4,70
- Zona D:	4,70	0,00	4,70
- Zona E:	4,70	0,00	4,70
<b>5.2.2.- PAQUETE POSTAL PRIORITARIO:</b>			
- No podrán ir dirigidos a Apartados Postales ni a Lista de Correo. No admiten Reembolso ni Valor Declarado ni AR			
5.2.2.1.- <b>ZONA A.</b> - Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia , Gibraltar, Suiza, Noruega e Islandia (países que admitan este servicio)			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Por envío	20,40	0,00	20,40
- Por kg. o fracción	2,35	0,00	2,35
<b>5.2.2.2.- ZONA B.-</b> Resto de Europa no incluido en la Zona A. Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos (países que admitan este servicio)			
- Por envío	19,30	0,00	19,30
- Por kg. o fracción	3,15	0,00	3,15
<b>5.2.2.3.- ZONA C.-</b> África excepto Marruecos (países que admitan este servicio)			
- Por envío	16,70	0,00	16,70
- Por kg. o fracción	5,22	0,00	5,22
<b>5.2.2.4.- ZONA D.-</b> Asia y Oceanía (países que admitan este servicio)			
- Por envío	18,80	0,00	18,80
- Por kg. o fracción	9,10	0,00	9,10
<b>5.2.2.5.- ZONA E.-</b> América (países que admitan este servicio)			
- Por envío	18,80	0,00	18,80
- Por kg. o fracción	8,10	0,00	8,10
A los envíos de paquete postal económico se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
- Zona A:	2,35	0,00	2,35
- Zona B:	3,15	0,00	3,15
- Zona C:	5,22	0,00	5,22
- Zona D:	9,10	0,00	9,10
- Zona E:	8,10	0,00	8,10
<b>5.2.2.6.- Seguro</b>			
Hasta un máximo de 3.000€ Se cobrará un mínimo de 2,04 € por envío	1% del valor declarado	exento	
<b>5.2.3.- PAQUETE PRISMA:</b>			
<b>5.2.3.1.- Zona 1: PORTUGAL PENINSULAR</b>			
- Hasta 2 kg.	18,30	0,00	18,30
- Más de 2 kg. hasta 5 kg.	19,90	0,00	19,90
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	22,50	0,00	22,50
- Más de 10 kg. hasta 15 kg.	26,70	0,00	26,70
- Más de 15 kg. hasta 20 kg.	32,50	0,00	32,50
- Más de 20 kg. hasta 25 kg.	36,70	0,00	36,70
- Más de 25 kg. hasta 30 kg.	45,00	0,00	45,00
<b>5.2.3.2.- Zona 2: EUROPA:</b> Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Eslovenia, Eslovaquia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Suiza, Reino Unido, Dinamarca			
- Hasta 2 kg.	21,50	0,00	21,50
- Más de 2 kg. hasta 5 kg.	26,70	0,00	26,70
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	32,50	0,00	32,50
- Más de 10 kg. hasta 15 kg.	43,00	0,00	43,00
- Más de 15 kg. hasta 20 kg.	53,50	0,00	53,50
- Más de 20 kg. hasta 25 kg.	64,50	0,00	64,50
- Más de 25 kg. hasta 30 kg.	75,00	0,00	75,00
<b>5.2.3.3.- Zona 3: EUROPA EXTREMO:</b> Finlandia, Grecia, Noruega, Azores, Madeira, Suecia, Islandia y Lituania			
- Hasta 2 kg.	25,70	0,00	25,70

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Más de 2 kg. hasta 5 kg.	32,50	0,00	32,50
- Más de 5 kg. hasta 10 kg.	43,00	0,00	43,00
- Más de 10 kg. hasta 15 kg.	64,30	0,00	64,30
- Más de 15 kg. hasta 20 kg.	75,00	0,00	75,00
- Más de 20 kg. hasta 25 kg.	91,00	0,00	91,00
- Más de 25 kg. hasta 30 kg.	107,00	0,00	107,00
<b>SEXTO.- CARTAS Y TARJETAS POSTALES URGENTES</b>			
<b>6.1.- NACIONAL:</b>			
<b>6.1.1.- ORDINARIAS <sup>(1)</sup></b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,37	0,07	2,44
- Hasta 20 grs. sin normalizar	2,46	0,07	2,53
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	2,54	0,08	2,62
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,67	0,08	2,75
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	3,10	0,09	3,19
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	3,88	0,12	4,00
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>6.1.2.- CERTIFICADAS <sup>(1)</sup></b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	3,88	0,12	4,00
- Hasta 20 grs. sin normalizar	4,01	0,12	4,13
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	4,18	0,13	4,31
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,35	0,13	4,48
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	4,70	0,14	4,84
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	5,56	0,17	5,73
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	5,99	0,18	6,17
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	6,90	0,21	7,11
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	7,11	0,21	7,32
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	7,54	0,23	7,77
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>6.2.- INTERNACIONAL</b>			
<b>6.2.1.- ORDINARIAS</b>			
<b>6.2.1.1.- ZONA 1.- Europa incluida Groenlandia</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	2,80	0,00	2,80
- Hasta 20 grs. sin normalizar	3,62	0,00	3,62
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	3,84	0,00	3,84
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,14	0,00	4,14
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	5,56	0,00	5,56
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	8,62	0,00	8,62
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	10,30	0,00	10,30
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	12,07	0,00	12,07
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	16,51	0,00	16,51
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	19,53	0,00	19,53
<b>6.2.1.2.- ZONA 2.- Resto de países</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	3,15	0,00	3,15
- Hasta 20 grs. sin normalizar	4,00	0,00	4,00
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	4,25	0,00	4,25
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	5,15	0,00	5,15
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	7,75	0,00	7,75
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	11,45	0,00	11,45
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	17,55	0,00	17,55
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	20,90	0,00	20,90
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	32,00	0,00	32,00

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	39,00	0,00	39,00
<b>6.2.2.- CERTIFICADAS</b>			
<b>6.2.2.1.- ZONA 1.- Europa incluida Groenlandia</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	4,74	0,00	4,74
- Hasta 20 grs. sin normalizar	5,52	0,00	5,52
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	5,78	0,00	5,78
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	6,08	0,00	6,08
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	7,50	0,00	7,50
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	10,69	0,00	10,69
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	12,20	0,00	12,20
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	14,48	0,00	14,48
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	19,83	0,00	19,83
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	22,24	0,00	22,24
<b>6.2.2.2. ZONA 2.- Resto de países</b>			
- Hasta 20 grs. normalizadas	5,25	0,00	5,25
- Hasta 20 grs. sin normalizar	5,80	0,00	5,80
- Más de 20 grs. hasta 50 grs.	6,30	0,00	6,30
- Más de 50 grs. hasta 100 grs.	7,35	0,00	7,35
- Más de 100 grs. hasta 200 grs.	9,90	0,00	9,90
- Más de 200 grs. hasta 350 grs.	13,90	0,00	13,90
- Más de 350 grs. hasta 500 grs.	20,00	0,00	20,00
- Más de 500 grs. hasta 1.000 grs.	23,75	0,00	23,75
- Más de 1.000 grs. hasta 1.500 grs.	38,20	0,00	38,20
- Más de 1.500 grs. hasta 2.000 grs.	42,35	0,00	42,35
<b>6.2.3.- CUI (Correo Urgente Internacional)</b>			
<b>6.2.3.1.- En oficinas o con contrato:</b>			
- Hasta 200 grs.	7,97	0,00	7,97
- Hasta 500 grs.	10,56	0,00	10,56
- Hasta 1000 grs.	13,88	0,00	13,88
- Hasta 1500 grs.	16,81	0,00	16,81
- Hasta 2000 grs.	19,83	0,00	19,83
<b>6.2.3.2.- Sobre prepago CUI (Correo Urgente Internacional)</b>			
- Hasta 200 grs.	8,45	0,00	8,45
- Hasta 500 grs.	12,46	0,00	12,46
<b>SÉPTIMO.- POSTAL EXPRES</b>			
<b>7.1.- NACIONAL</b>			
<b>7.1.1.- Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.<sup>(1)</sup></b>			
- Hasta 1 kg.	6,15	0,18	6,33
- Más de 1 kgrs. hasta 20 kgrs: Tarifa entre 0 y 1 kgrs. + tarifa por cada kilogramo o fracción de	0,36	0,01	0,37
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>7.1.2.- Zona 4: Envíos a Península, Baleares y Melilla</b>			
- Hasta 1 kg.	11,60	0,00	11,60
- Más de 1 kgrs. hasta 20 kgrs: Tarifa entre 0 y 1 kgrs. + tarifa por cada kilogramo o fracción de	1,63	0,00	1,63
<b>7.1.3.- Zona 5: Envíos a Canarias</b>			
- Hasta 1 kg.	12,65	0,00	12,65
- Más de 1 kgrs. hasta 20 kgrs: Tarifa entre 0 y 1 kgrs. + tarifa por cada kilogramo o fracción de	3,25	0,00	3,25

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>7.1.4.- Modalidades de entrega:</b>			
7.1.4.1.- <u>Estándar</u> : Envío con dos intentos de entrega a domicilio y si no es posible la entrega pase a Lista.			
7.1.4.2.- <u>Prisma</u> : Envío con dos intentos de entrega a domicilio y si no es posible la entrega devolución a remitente.			
7.1.4.3.- <u>Entrega en oficina</u> : Entrega en la oficina elegida por el remitente o por el destinatario.			
7.1.4.4.- <u>Logística inversa</u> : Para devoluciones de envíos			
<b>7.1.5.- Peso volumétrico</b>			
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 20 kgrs. será por cada kilogramo o fracción:			
7.1.5.1.- Provinciales <sup>(1)</sup>	0,36	0,01	0,37
7.1.5.2.- Envíos a Península, Baleares y Melilla	1,63	0,00	1,63
7.1.5.3.- Envíos a Canarias	3,25	0,00	3,25
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>7.1.6.- Valores añadidos:</b>			
7.1.6.1.- <u>Seguro opcional</u> : Cubre el valor del contenido declarado, hasta un máximo de 3.000 euros por envío Se cobrará un mínimo de 1,67 € por envío	1% del valor declarado	Exento	
7.1.6.2.- <u>Prueba de entrega</u> : La tarifa establecida para el medio que se utilice en la comunicación: aviso de recibo o e-AR			
7.1.6.3.- <u>Reembolso</u> :	1,26	0,04	1,30
Estos envíos abonarán además las tarifas de giro asociadas a la modalidad de pago elegida: abono en cuenta o mediante cheque postal			
7.1.6.4.- <u>Entrega exclusiva al destinatario</u>	1,45	0,04	1,49
7.1.6.5.- <u>Expediciones</u> : Conjuntos de bultos con un mismo destinatario: Cada expedición se tarificará como un único envío de peso igual a la suma de los pesos (volumétricos si procede) de todos los bultos que la conforman. Límite máximo de la expedición: 200 kgrs. (tenidos en cuenta pesos volumetricos)			
<b>7.1.7.- Sobre especial</b> (individual hasta 350 g.)			
- Tarifa por cada sobre prepagado, con independencia de su destino nacional	6,95	0,00	6,95
<b>7.1.8.- Sobre especial</b> (individual hasta 1 Kg.)			
- Tarifa por cada sobre prepagado, con independencia de su destino nacional	9,00	0,00	9,00
<b>7.1.9.- Sobres Postal Exprés - eBay:</b>			
- Tarifa por cada pack de 5 sobres prepagados, con independencia de su destino nacional	30,00	0,00	30,00
<b>7.2.- INTERNACIONAL</b>			
<b>7.2.1.- ZONA A:</b> EUROPA: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Azores, Madeira, San Marino, Vaticano, Isla Guernesey, Isla Jersey			
- Hasta 250 grs.	22,93	0,00	22,93
- Hasta 500 grs.	29,96	0,00	29,96
- Hasta 1 kg.	35,17	0,00	35,17
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción	2,45	0,00	2,45
<b>7.2.2.- ZONA B:</b> EUROPA: Austria, Dinamarca, Islas Feroe, Finlandia, Gibraltar, Grecia, Groenlandia, Irlanda, Liechtenstein, Noruega, Suecia, Suiza (países que admitan este servicio)			
- Hasta 250 grs.	27,41	0,00	27,41
- Hasta 500 grs.	36,51	0,00	36,51
- Hasta 1 kg.	42,11	0,00	42,11
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción	2,94	0,00	2,94

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>7.2.3.- ZONA C:</b> AMÉRICA DEL NORTE: Canadá, Estados Unidos, Méjico, Puerto Rico (países que admitan este servicio):			
- Hasta 250 grs.	31,50	0,00	31,50
- Hasta 500 grs.	42,00	0,00	42,00
- Hasta 1 kg.	57,50	0,00	57,50
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción	3,68	0,00	3,68
<b>7.2.4.- ZONA D:</b> RESTO DE AMÉRICA, ASIA, OCEANÍA (países que admitan este servicio):			
- Hasta 250 grs.	37,60	0,00	37,60
- Hasta 500 grs.	51,50	0,00	51,50
- Hasta 1 kg.	65,00	0,00	65,00
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción	4,20	0,00	4,20
<b>7.2.5.- ZONA E:</b> RESTO DE EUROPA, ÁFRICA (países que admitan este servicio):			
- Hasta 250 grs.	46,80	0,00	46,80
- Hasta 500 grs.	59,00	0,00	59,00
- Hasta 1 kg.	76,50	0,00	76,50
- Más de 1 kgrs. hasta 30 kgrs.: tarifa hasta 1 kgrs. + tarifa por cada medio kilogramo o fracción	4,20	0,00	4,20
<b>7.2.6.- Peso volumétrico</b>			
A los envíos se les aplicará el criterio peso/volumen (167 kilogramos/metro cúbico), según la siguiente fórmula: Largo x ancho x alto (expresado en centímetros)/6.000			
La extensión de la tarifa para envíos con peso volumétrico superior a 30 k será por cada kilogramo o fracción:			
- Zona A:	4,90	0,00	4,90
- Zona B:	5,88	0,00	5,88
- Zona C:	7,36	0,00	7,36
- Zona D:	8,40	0,00	8,40
- Zona E:	8,40	0,00	8,40
<b>7.2.7 - Seguro opcional: Cubre el valor del contenido declarado hasta un máximo de 3.000 euros por envío, para los países que lo admitan</b> Se cobrará un mínimo de 2,04 € por envío	1% del valor declarado	exento	
<b>OCTAVO.- SERVICIO DE VALIJAS</b>			
<b>8.1.- NACIONAL:</b> Ámbito: España y Andorra			
Cuando el servicio contratado para el intercambio recíproco entre diversos destinos, requiera recogida y entrega en un domicilio, en horarios fijos.			
<b>8.1.1.-Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia. <sup>(1)</sup></b>			
- Por destino/mes, envíos hasta 10 kilogramos	146,00	4,38	150,38
- Por destino/mes, envíos de 10 a 20 kilogramos	183,00	5,49	188,49
<sup>(1)</sup> Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>8.1.2.- Zona 3: Península, Baleares y Melilla</b>			
- Por destino/mes, envíos hasta 1 kilogramo	309,00	0,00	309,00
- Cada kilogramo más o fracción	3,20	0,00	3,20
<b>8.1.3.- Zona 4: Canarias</b>			
- Por destino/mes, envíos hasta 1 kilogramo	377,00	0,00	377,00
- Cada kilogramo más o fracción	6,40	0,00	6,40
<b>8.1.4.- Por servicio complementario de clasificación de documentos, se establece una tarifa adicional por documento</b>			
	0,10	0,00	0,10

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>NOVENO.- SERVICIOS ADICIONALES</b>			
<b>9.1.- NACIONAL:</b>			
<b>9.1.1.- Valor declarado:</b> Para Carta Certificada, Paquete Azul y Carta Certificada Urgente			
- Cada 50 euros declarados o fracción	1,77	0,00	1,77
<b>9.1.2.- Aviso de Recibo</b>	0,60	0,02	0,62
<b>9.1.3.- e-AR</b>	0,87	0,07	0,94
<b>9.1.4.- Entrega a domicilio de envíos, que no sean cartas ni tarjetas postales y pesen más de 500 grs. y paquetes postales</b>			
- Por envío, a petición del destinatario			
9.1.4.1.- Hasta 10 kgs.	3,15	0,09	3,24
9.1.4.2.- Hasta 20 kgs.	6,35	0,19	6,54
Estas tarifas son igualmente aplicables a aquellos productos con entrega a domicilio, en el caso de que se hayan agotado sin éxito los intentos de entrega inherentes al producto.			
<b>9.1.5.- Apartados postales</b>			
<b>9.1.5.1.- Apartados postales particulares</b>			
<b>9.1.5.1.1.- Suscripción anual</b>			
9.1.5.1.1.1.- Por suscripción de cada apartado individual para la recepción de cualquier envío postal. El primer año	55,50	1,67	57,17
9.1.5.1.1.2.- Por la renovación de cada apartado	46,00	1,38	47,38
9.1.5.1.1.3.- Por titular adicional hasta un máximo de cinco:			
9.1.5.1.1.3.1 Suscripción (en el momento del alta del titular adicional)	8,65	0,26	8,91
9.1.5.1.1.3.2. Derecho de uso (anual)	33,60	1,01	34,61
<b>9.1.5.1.2.- Suscripción trimestral</b>			
9.1.5.1.2.1.- Por suscripción de cada apartado individual para la recepción de cualquier envío postal	24,00	0,72	24,72
9.1.5.1.2.2.- Por titular adicional hasta un máximo de cinco:			
9.1.5.1.2.2.1.- Suscripción (en el momento del alta del titular adicional)	2,52	0,08	2,60
9.1.5.1.2.2.2.- Derecho de uso (trimestral)	9,30	0,28	9,58
<b>9.1.5.2.- Apartados Franqueo en Destino</b>			
<b>9.1.5.2.1.- Suscripción anual</b>			
9.1.5.2.1.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos a franquear en destino. El primer año	83,40	2,50	85,90
9.1.5.2.1.2.- Por la renovación de cada apartado	72,00	2,16	74,16
<b>9.1.5.2.2.- Suscripción trimestral</b>			
9.1.5.2.2.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos a franquear en destino.	23,00	0,69	23,69
<b>9.1.6.- Petición de devolución, modificación o corrección de dirección postal por el remitente</b>			
- Por cada envío	0,79	0,02	0,81
<b>9.1.7.- Reenvío:</b> petición de reexpedición, por cambio de dirección, del destinatario			
9.1.7.1.- Un mes	25,00	0,75	25,75
9.1.7.2.- Dos meses	37,50	1,13	38,63
9.1.7.3.- Seis meses	49,70	1,49	51,19
9.1.7.4.- Si se efectúan cambios en los datos de la nueva dirección, en concepto de generación de la nueva documentación asociada			
Primera modificación incluida en el precio. Por cada modificación, a partir de la segunda	6,10	0,18	6,28
<b>9.1.8.- Insuficiencia de franqueo</b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Por cada envío	El doble de la insuficiencia		
<b>9.1.9.- Deducción por devolución del importe del franqueo estampado por máquinas de franquear en sobres o cubiertas no utilizadas</b>	10,00%		
<b>9.1.10.- Reembolso:</b> Para Carta Certificada, Paquete Postal, Paquete Azul	1,26	0,04	1,30
Estos envíos abonarán además las tarifas de giro asociadas a la modalidad elegida			
<b>9.1.11.- Retorno de la información</b>	0,55	0,04	0,59
<b>9.1.12.- Gestión de entrega</b>	0,30	0,01	0,31
<b>9.1.13.- Gestión de entrega de Notificaciones</b>	0,30	0,01	0,31
<b>9.1.14.- Servicio complementario de clasificación. Tarifas adicionales</b>			
9.1.14.1.- Por documento normalizado	0,10	0,00	0,10
9.1.14.2.- Por documento no normalizado	0,10	0,00	0,10
9.1.14.3.- Paquetes: Por cada paquete, considerando la estructura de destinos, cantidad de envíos, peso, dimensiones, etc.:			
- Tarifa mínima:	0,12	0,00	0,12
- Tarifa máxima:	0,43	0,01	0,44
<b>9.1.15.- Recogida de envíos a domicilio:</b>			
9.1.15.1.- Clientes con acuerdo de recogida: según la estructura urbana, cantidad y tipo de envíos, peso, volumen de las remesas, etc.			
- Tarifa mensual MÍNIMA	65,00	1,95	66,95
9.1.15.2.- Clientes esporádicos: según estructura urbana, cantidad y tipo de envíos, peso, volumen de las remesas, etc.			
- Tarifa MÍNIMA por recogida	3,20	0,10	3,30
<b>9.1.16.- Entrega a domicilio de un apartado postal</b>			
Según acuerdo, y considerando la estructura urbana, horario de entrega, cantidad y tipo de envíos, peso, volumen de las remesas, etc.			
- Tarifa mensual MÍNIMA	61,50	1,85	63,35
<b>9.1.17.- Certificaciones</b>			
- Por cada uno de los servicios que se certifique:	10,65	0,32	10,97
<b>9.1.18.- Gestión de información de Giro:</b>			
- Por cada giro:	0,20	0,02	0,22
<b>9.1.19.- Corrección de direcciones nacionales</b>			
9.1.19.1.- Cuota fija por diagnóstico y normalización de un fichero	70,00	2,10	72,10
9.1.19.2.- Precio unitario por registro			
- Normalización automática por registro	0,03	0,00	0,03
- Normalización manual por registro	0,40	0,01	0,41
- Asignación de la sección censal al registro	0,01	0,00	0,01
- Asignación del código INE de población y vía	0,01	0,00	0,01
- Asignación de las coordenadas geográficas	0,02	0,00	0,02
<b>9.1.20.- Otros servicios</b>			
Su tarifa se fijará en función de las características del servicio demandado por el cliente			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>9.1.21.- Distribución de envíos a través de la red de puntos de atención de Correos</b>			
9.1.21.1 Recogida, admisión, almacenaje y gestión centralizada de un stock de mercancías			
Tarifa por unidad entregada a Correos (*)			
- Si peso, físico o volumétrico, igual o inferior a 1 kilogramo.	0,10	0,00	0,10
- Cada kilogramo o fracción por encima de 1 kilogramo se sumará	0,25	0,01	0,26
(*) Por unidad entregada a Correos, se entenderá la mínima unidad no divisible, con independencia de que venga paquetizada. Por ejemplo, bombillas, lámparas, libros, etc.			
9.1.21.2 Distribución de las mercancías a la red de puntos de atención de Correos, entrega al destinatario final de dicha mercancía contra un cupón con código de barras o sistema alternativo de registro, y retorno de información.(1)			
Tarifa por unidad entregada al cliente final (*)			
- Si peso, físico o volumétrico, igual o inferior a 1 kilogramo	0,90	0,03	0,93
- Cada kilogramo o fracción por encima de 1 kilogramo se sumará	0,50	0,02	0,52
(*) Por unidad entregada a cliente final, se entenderá la mínima unidad no divisible, con independencia de que venga paquetizada. Por ejemplo, bombillas, lámparas, libros, etc.			
(1) Los envíos cuyo destino no sea ámbito local estarán exentos de la aplicación de impuestos indirectos			
<b>9.2.- INTERNACIONAL:</b> (Para aquellos países que lo admitan)			
<b>9.2.1.- Valor declarado:</b> Para Carta Certificada y Paquete Postal Económico			
- Cada 50 euros declarados o fracción	2,15	0,00	2,15
<b>9.2.2.- Aviso de Recibo</b>	1,13	0,03	1,16
<b>9.2.3.- Entrega en propia mano</b>	1,49	0,04	1,53
<b>9.2.4.- Entrega a domicilio de envíos que no sean cartas ni tarjetas postales y pesen más de 500 grs. y paquetes postales</b> (Envíos importación)			
- Por envío, a petición del destinatario			
9.2.4.1.- Hasta 10 kgs.	3,15	0,09	3,24
9.2.4.2.- Hasta 20 kgs.	6,28	0,19	6,47
Estas tarifas son igualmente aplicables a aquellos productos con entrega a domicilio, en el caso de que se hayan agotado sin éxito los intentos de entrega inherentes al producto.			
<b>9.2.5.- Correspondencia comercial de respuesta internacional (CCRI)</b>			
9.2.5.1.- Por suscripción de cada apartado especial, para la recepción de envíos CCRI. El primer a	83,40	2,50	85,90
9.2.5.2.- Por la renovación de cada apartado	72,00	2,16	74,16
9.2.5.3.- Por la entrega de cada respuesta recibida de Europa			
- hasta 50 gramos	1,38	0,00	1,38
- más de 50 gramos hasta 100 gramos	1,58	0,00	1,58
- más de 100 gramos hasta 250 gramos	3,07	0,00	3,07
9.2.5.4.- Por la entrega de cada respuesta recibida del resto del mundo			
- hasta 50 gramos	1,86	0,00	1,86
- más de 50 gramos hasta 100 gramos	2,75	0,00	2,75
- más de 100 gramos hasta 250 gramos	5,32	0,00	5,32
<b>9.2.6.- Petición del remitente de devolución o modificación de dirección</b>			
- Por cada envío	1,52	0,05	1,57
Si esta petición se cursa por telégrafo, el interesado abonará, además, el precio del servicio telegráfico correspondiente			
<b>9.2.7.- Petición del remitente de reexpedición</b>			
- Por cada envío	0,75	0,02	0,77

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
Si esta petición se cursa por telégrafo, el interesado abonará, además, el precio telegráfico correspondiente.			
<b>9.2.8.- Reenvío:</b> petición de reexpedición, por cambio de dirección, del destinatario			
9.2.8.1.- Un mes	36,98	1,11	38,09
9.2.8.2.- Dos meses	55,50	1,67	57,17
9.2.8.3.- Seis meses	73,50	2,21	75,71
9.2.8.4.- Si se efectúan cambios en los datos de la nueva dirección, en concepto de generación de la nueva documentación asociada:			
Primera modificación incluida en el precio. Por cada modificación, a partir de la segunda	6,10	0,18	6,28
<b>9.2.9.- Insuficiencia de franqueo</b>			
Además del importe que resulte de aplicar el procedimiento correspondiente a la insuficiencia, abonarán	0,72	0,02	0,74
<b>9.2.10.- Despachos de aduanas: Exportación</b>			
Estos derechos se cobrarán exclusivamente a los envíos sometidos a control y gravados por la Aduana (aforados)	3,80	0,00	3,80
<b>9.2.11.- Despachos de aduanas: Importación</b>			
Estos derechos se cobrarán exclusivamente a los envíos sometidos a control y gravados por la Aduana (aforados)	3,80	0,11	3,91
<b>9.2.12.- Reembolso</b>			
Para Carta Certificada y Paquete Económico	1,62	0,05	1,67
<b>9.2.13.- Vales respuesta</b>			
9.2.13.1.- Precio de venta	1,76	0,05	1,81
9.2.13.2.- Valor de canje	0,78	0,00	0,78
<b>9.2.14.- Corrección de direcciones internacionales</b> (para aquellos países en los que el servicio esté disponible)			
9.2.14.1.- Cuota fija por diagnóstico y normalización de un fichero	90,00	2,70	92,70
9.2.14.2.- Precio unitario por registro			
- Zona 1: Europa			
- Normalización automática por registro	0,08	0,00	0,08
- Normalización manual por registro	1,00	0,03	1,03
- Zona 2: Estados Unidos, Canadá y Australia			
- Normalización automática por registro	0,11	0,00	0,11
- Normalización manual por registro	1,10	0,03	1,13
- Zona 3: Japón			
- Normalización automática por registro	0,24	0,01	0,25
- Normalización manual por registro	1,40	0,04	1,44
Si la normalización automática no es viable, se aplicará una cuota fija mínima de 625 euros, siempre que la cuantía resultante de los registros corregidos manualmente resulte inferior a dicha cuota fija mínima			
<b>9.2.15.- Servicio de retorno de información de entrega</b>			
Para envíos internacionales de salida con entrega bajo firma e información de este evento (para ciertos países, tanto de Europa como de Latinoamérica)	0,60	0,05	0,65
<b>9.2.16.- Otros servicios</b>			
Su tarifa se fijará en función de las características del servicio demandado por el cliente			
<b>DÉCIMO.- FILATELIA</b>			
<b>10.1.- Oficinas Temporales</b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>10.1.1.- Oficinas filatélicas</b> (un empleado de Correos durante un máximo de cuatro horas por día)			
Servicio de instalación de oficinas postales temporales atendidas por personal de Correos, para la utilización de matasellos conmemorativos y que prestarán únicamente los servicios de matasellado, venta de productos y admisión y curso de correspondencia ordinaria.			
Autorización y funcionamiento durante un día	283,49	8,50	291,99
Por cada día de funcionamiento o por cada empleado adicional	141,74	4,25	145,99
<b>10.1.2.- Oficinas postales temporales</b> (un empleado de Correos durante un máximo de ocho horas por día)			
Servicio de instalación de oficinas postales temporales atendidas por personal de Correos, en las que, además de los servicios de una Oficina Filatélica, se podrán prestar los restantes servicios comprendidos en el concepto de servicio postal universal y cualesquiera otros incluidos en el objeto social de Correos.			
Autorización y funcionamiento durante un día	2.834,89	85,05	2919,94
Por cada día de funcionamiento o por cada empleado adicional	475,54	14,27	489,81
<b>10.2.- Matasellos conmemorativos</b>			
<b>10.2.1.- Autorización y fabricación de matasellos conmemorativos o de primer día de circulación</b>	759,02	22,77	781,79
<b>10.2.2.- Autorización y fabricación de matasellos conmemorativos o de primer día de circulación para exposiciones filatélicas organizadas por Asociaciones y Federaciones Filatélicas</b> (sólo uno por exposición y entidad al año)	96,02	2,88	98,90
<b>10.3.- Improntas publicitarias</b>			
<b>10.3.1.- Improntas publicitarias en canceladoras (rodillos de propaganda)</b>			
Autorización, fabricación y utilización de inscripciones de propaganda en las máquinas canceladoras utilizadas en las oficinas postales o en los centros de tratamiento para la cancelación de la correspondencia nacida o tratada en los mismos.			
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de rodillos conmemorativos (canceladoras mod. SDP y Ascom System)	1.646,06	49,38	1695,44
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de rodillos conmemorativos (canceladoras mod. Siemens)	3.383,58	101,51	3485,09
Utilización de rodillos conmemorativos durante cada mes adicional (cualquier modelo de canceladora)	941,92	28,26	970,18
<b>10.3.2.- Improntas publicitarias en máquinas de franquear de Correos</b>			
Autorización, fabricación y utilización de improntas publicitarias en las máquinas de franquear de titularidad de Correos			
Autorización, fabricación, instalación y utilización durante un mes de troqueles con publicidad en máquinas de franquear de titularidad de Correos	1.646,06	49,38	1695,44
Utilización de troqueles con publicidad en máquinas de franquear de titularidad de Correos durante cada mes adicional	941,92	28,26	970,18
<b>10.4.- Servicio de Matasellado</b> (Cancelación de favor fuera de Oficinas Temporales)			
Cancelación de favor de sobres conmemorativos u otros soportes análogos con fines filatélicos, a solicitud del interesado, fuera de Oficinas Postales temporales.			
10.4.1.- Hasta un máximo de 250 unidades	Gratuito		
10.4.2.- A partir de 250 unidades (por unidad)	0,09	0,00	0,09
<b>10.5.- Sobres primer día de circulación (sin sellos)</b>			
Sobres ilustrados con un motivo alusivo a cada emisión para adherir los sellos y estampar el matasellos de Primer Día de Circulación.			
10.5.1.- Tamaño grande (191 x 250 mm) y mediano (162 x 229 mm)	0,30	0,01	0,31
10.5.2.- Tamaño pequeño (105 x 170 mm)	0,17	0,01	0,18
<b>10.6.- Tarjetas prefranqueadas:</b> Sobre o tarjetas postales ilustradas en el anverso o en el reverso. Llevan incorporado el franqueo expresado con un valor monetario (euros) o con letras, con validez temporal ilimitada			
10.6.1.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (normalizado < 20 g)	1,04	0,03	1,07
10.6.2.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (no normalizado < 20 g)	1,12	0,03	1,15
10.6.3.- Tarjeta o sobre con franqueo nacional (20-50 g)	1,16	0,03	1,19
10.6.4.- Tarjeta o sobre con franqueo internacional para Europa:	1,38	0,04	1,42
10.6.5.- Tarjeta o sobre con franqueo internacional para Resto del mundo:	1,51	0,05	1,56

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>10.7.- Libros-Álbumes</b>			
10.7.1.- <u>Libro de emisiones de sellos de España y Andorra:</u>			
10.7.1.1.- Con sellos:			
10.7.1.1.1.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2002	88,68	0,00	88,68
10.7.1.1.2.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2003	85,00	0,00	85,00
10.7.1.1.3.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2004	99,00	0,00	99,00
10.7.1.1.4.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2005	95,00	0,00	95,00
10.7.1.1.5.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2006	99,00	0,00	99,00
10.7.1.1.6.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2007	94,00	0,00	94,00
10.7.1.1.7.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2008	96,00	0,00	96,00
10.7.1.1.8.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2009	96,00	0,00	96,00
10.7.1.2.- Sin sellos:			
10.7.1.2.1.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2002	15,60	0,00	15,60
10.7.1.2.2.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2003	20,00	0,00	20,00
10.7.1.2.3.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2004	25,00	0,00	25,00
10.7.1.2.4.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2005	25,00	0,00	25,00
10.7.1.2.5.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2006	28,00	0,00	28,00
10.7.1.2.6.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2007	29,00	0,00	29,00
10.7.1.2.7.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2008	30,00	0,00	30,00
10.7.1.2.8.- Libro de emisiones de sellos de España y Andorra 2009	30,00	0,00	30,00
10.7.2.- <u>Libro-album "Descubre la filatelia con los Lunnis"</u>	20,00	0,00	20,00
Libro para que los más pequeños descubran todo sobre la Filatelia de la mano de los Lunnis, de una forma didáctica y divertida.			
10.7.3.- <u>Libros -álbumes sobre Tradiciones populares:</u> Libros para descubrir las tradiciones populares más arraigadas y los sellos que las representan			
10.7.3.1.- Juegos y deportes tradicionales	40,00	0,00	40,00
10.7.3.2.- Bailes y danzas populares de España	40,00	0,00	40,00
<b>10.8.- Publicaciones de Filatelia e Historia Postal:</b> Correos le ofrece los mejores libros de Filatelia e Historia Postal			
10.8.1.- "El arte español en el sello" de Pedro Navascués Palacios	99,00	0,00	99,00
10.8.2.- "150 años de sellos, Correos y filatelia" de Fernando Aranaz del Río y Luis Alemany Inda	31,20	0,00	31,20
10.8.3.- Sellos y hojitas "Defensa de Madrid 1938-1939" de Oscar Schier	60,00	0,00	60,00
<b>10.9.- Filatelia y Numismática:</b>			
Carteritas con sellos y monedas oficiales acuñadas por la FNMT-RCM. Para coleccionistas de filatelia y numismática			
X Aniversario del Euro (sello conmemorativo en hoja bloque, prueba de artista y moneda de España de 2 euros)	20,00	0,00	20,00
<b>B. SERVICIO DE GIRO</b>			
<b>1.- NACIONAL</b>			
Los giros nacionales ordinarios satisfarán las siguientes tarifas, según modalidad de pago, redondeándose el resultado obtenido a céntimos de euro.			
<b>1.1.- A abonar en cuenta. (Giro O.I.C.):</b>			
- Percepción fija	0,00	0,00	0,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
<b>1.2.- A abonar en oficina de Correos (giro inmediato)</b>			
- Percepción fija	1,60	0,00	1,60
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
<b>1.3.- A abonar en el domicilio del destinatario</b>			
1.3.1.- Ordinario			
- Percepción fija	1,60	0,00	1,60

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
1.3.2.- Urgente			
- Percepción fija	4,40	0,00	4,40
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
<b>1.4.- Especiales:</b>			
Los giros especiales para el pago de subsidios, expedidos bajo la modalidad de libranza global a la oficina técnica y talones o recibos individualizados para cada beneficiario, devengarán por cada uno de los talones que ampare el giro global			
- Percepción fija de	0,28	0,00	0,28
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
Los giros pueden llevar una comunicación privada para el destinatario, no superior a 140 caracteres, sin pago de percepción adicional alguna.			
Los giros admitidos a través del canal on line de Correos (www.correos.es) se gravarán con un 2% sobre la cantidad girada adicional a la tarifa de la modalidad de pago elegida por el remitente del giro: 1) OIC; 2) A abonar en oficina de Correos o 3) A abonar en el domicilio del destinatario			
<b><u>2.- INTERNACIONAL</u></b>			
<b>2.1.- Giros-libranzas:</b>			
- Percepción fija	1,83	0,00	1,83
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
Los demás servicios adicionales se registrarán por las tarifas establecidas para el resto de la correspondencia.			
<b>2.2. Giro Vía Electrónica</b>			
2.2.1.- Zona 1:			
- Percepción fija	4,59	0,00	4,59
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,80%	0,00	0,80%
2.3.2.- Zona 2:			
- Percepción fija	5,90	0,00	5,90
Los Giros Vía Electrónica pueden llevar una comunicación privada para el destinatario, no superior a ciento cuarenta caracteres, sin pago de percepción adicional alguna.			
<b>2.3.- Giro Cuenta Internacional</b>			
- Percepción fija	3,84	0,00	3,84
<b>2.4.- Giro-libranza modalidad POSTFIN urgente. Se compone del precio de Giro Postal Internacional más la cantidad fija de</b>			
	24,45	0,00	24,45
<b>2.5.- Giro urgente internacional (IFS)</b>			
2.5.1.- Giros a Chile			
- Percepción fija	5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,77%	0,00	0,77%
2.5.2.- Giros a Uruguay			
- Percepción fija	5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,77%	0,00	0,77%
2.5.3.- Giros a Marruecos			
- Percepción fija	5,00	0,00	5,00
- Porcentaje sobre la cantidad girada	0,77%	0,00	0,77%

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>C. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN</b>			
<b>PRIMERO.- TELEGRAMAS</b>			
<b>1.1.- NACIONAL:</b>			
<b>1.1.1.- Telegramas con entrega domiciliaria o anticipados por teléfono con posterior entrega</b>			
- Importe fijo por telegrama	5,85	0,47	6,32
- Importe fijo cada 50 palabras o fracción	1,45	0,12	1,57
<b>1.1.2.- Telegramas sin entrega domiciliaria (a entregar en lista, apartado o a comunicar por teléfono, fax o télex)</b>			
- Importe fijo por telegrama	4,55	0,36	4,91
- Importe fijo cada 50 palabras o fracción	1,45	0,12	1,57
<b>1.1.3.- Telegramas interiores expedidos por abonados al servicio télex y transmitidos, por este medio, a las posiciones télex habilitadas actualmente en Madrid y Barcelona para depositar esta clase de servicio. Devengarán, además del importe correspondiente al tiempo de ocupación de la línea télex conforme al punto tercero, apartado 3.1.3.1., las siguientes cantidades</b>			
- Importe fijo por telegrama	4,80	0,38	5,18
- Importe fijo cada 50 palabras o fracción	1,45	0,12	1,57
<b>1.1.4.- Telegramas impuestos por abonados desde equipos terminales de datos</b>			
- Importe fijo por telegrama	4,55	0,36	4,91
- Importe fijo cada 50 palabras o fracción	1,45	0,12	1,57
<b>1.1.5. Telegramas admitidos por teléfono</b>			
- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,61	0,13	1,74
<b>1.2.- INTERNACIONALES</b>			
<b>1.2.1.- Régimen continental.</b> Comprende los países de Europa, Turquía, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Siria y Túnez			
<b>1.2.1.1.- Telegramas ordinarios</b>			
- Por cada palabra (sin mínimo de percepción)	0,44	0,04	0,48
- Tarifa fija	13,80	1,10	14,90
<b>1.2.1.2.- Telegramas urgentes:</b> Doble tarifa de ambos componentes (para aquellos países que lo admitan)			
<b>1.2.2.- Régimen intercontinental:</b> Comprende los países no incluidos en el régimen continental			
<b>1.2.2.1.- Telegramas ordinarios</b>			
Tarifa por palabra (con un mínimo de percepción por importe de siete palabras)	1,53	0,12	1,65
<b>1.2.2.2.- Telegramas urgentes:</b> Doble tarifa de la ordinaria (para aquellos países que lo admitan)			
<b>1.2.3.- Telegramas admitidos por teléfono</b>			
- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,61	0,13	1,74
<b>SEGUNDO.- RADIOTELEGRAMAS</b>			
La tarifa de los radiotelegramas se compone de: (1) Tarifa de línea y (2) Tarifa de estación terrestre			
<b>2.1.- NACIONALES:</b> No existe mínimo de percepción.			
<b>2.1.1.- Tarifa de línea</b>			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
2.1.1.1.- Radiotelegramas destinados a estaciones móviles			
- Hasta 50 palabras	6,05	0,48	6,53
- Cada 50 palabras más o fracción	0,81	0,06	0,87
2.1.1.2.- Radiotelegramas procedentes de estaciones móviles: La tarifa y recargo son las que corresponden a la modalidad de servicio escogido por el expedidor			
<b>2.1.2.- Tarifa de estación terrestre vigente</b>			
- Hasta 50 palabras	8,10	0,65	8,75
- Cada 50 palabras más o fracción	8,10	0,65	8,75
La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
<b>2.1.3.- Radiotelegramas admitidos por teléfono</b>			
Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,61	0,13	1,74
<b>2.2.- INTERNACIONALES:</b> Con un mínimo de percepción correspondiente al importe de siete palabras			
<b>2.2.1.- Utilizando estación terrestre española</b>			
2.2.1.1.- Tarifa de línea			
- Por cada palabra	0,53	0,04	0,57
2.2.1.2.- Tarifa de estación terrestre			
- Por cada palabra	0,86	0,07	0,93
La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
<b>2.2.2.- Utilizando estación terrestre extranjera</b>			
2.2.2.1.- Tarifa de línea: La correspondiente a un telegrama internacional hasta el país de la estación terrestre			
2.2.2.2.- Tarifa de estación terrestre vigente			
- Por cada palabra	0,86	0,07	0,93
La tarifa vigente en este momento es susceptible de variación por la Entidad autorizada para la prestación del servicio			
<b>2.2.3.- Radiotelegramas admitidos por teléfono</b>			
- Además de las tarifas que les correspondan, según su clase, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	1,62	0,13	1,75
<b>TERCERO.- SERVICIO TÉLEX</b>			
<b>3.1.- SERVICIO TÉLEX</b>			
<b>3.1.1.- Tarifas por una sola vez</b>			
3.1.1.1.- Derecho de acceso a la red télex y primera instalación	223,00	17,84	240,84
3.1.1.2.- Tarifas de constitución de la línea de enlace: La que resulte de aplicar en cada momento la tarifa vigente que establezca la Entidad autorizada para realizar tal servicio			
3.1.1.2.- Cada operación de cambio de distintivo a petición del abonado	32,50	2,60	35,10
<b>3.1.2.- Tarifas mensuales (mes o fracción)</b>			
3.1.2.1.- Cuota de abono	70,50	5,64	76,14
Las tarifas de constitución de línea de enlace y las tarifas de línea serán las que establezca en cada momento la entidad autorizada para realizar el servicio			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>3.1.3.- Tarifas por comunicaciones medidas; por cada minuto o fracción</b>			
3.1.3.1.- <u>Interiores</u> : Incluye el territorio del Estado español	0,45	0,04	0,49
3.1.3.2.- <u>Internacionales</u>	1,58	0,13	1,71
3.1.3.3.- <u>Comunicaciones télex con estaciones móviles</u> :			
3.1.3.3.1.- Vía satélite (INMARSAT)			
- Por cada minuto o fracción	7,50	0,60	8,10
3.1.3.3.2.- Vía Maritex			
- Por cada minuto o fracción	5,00	0,40	5,40
3.1.3.3.3.- Vía estación terrestre (RADIOTÉLEX)			
A las comunicaciones radioeléctricas con origen o destino a una estación de a bordo se les aplicará:			
- Tarifa de línea: La establecida para el servicio télex interior o internacional, según el país de origen o destino de la estación terrestre y del abonado télex.			
- Tarifa de estación terrestre: La establecida por la Administración o empresa privada de cada país para la explotación de este servicio.			
<b>3.2.- SERVICIO PÚBLICO TÉLEX DESDE ABONADOS PRIVADOS</b>			
Se autoriza a los suscriptores de abonos al servicio télex, cuyo negocio tenga carácter público (hoteles, agencias de viaje, gestorías, etc...), a transmitir mensajes de terceros, pudiendo establecer un recargo del 27% en la tarifa vigente por tráfico transmitido, quedando dicho suplemento en beneficio propio. Previamente, el interesado solicitará autorización individual para prestar tal tipo de servicio a Correos y Telégrafos, estando obligado a proveerse del oportuno aparato de medida y tarifas vigentes, así como a fijar un anuncio en lugar visible de que este servicio, con el recargo señalado, se presta desde esa posición.			
<b>CUARTO.- SERVICIO BUROFAX</b>			
<b>4.1.- NACIONAL:</b> Aplicable en España y en las relaciones con Andorra			
<b>4.1.1.- Entre oficinas de Correos y Telégrafos y terminales de usuarios telefax (FAX)</b>			
- Importe fijo por fax	1,17	0,09	1,26
- Importe fijo por cada página	0,78	0,06	0,84
<b>4.1.2.- Entre oficinas de Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario</b>			
- Importe fijo por burofax	6,30	0,50	6,80
- Importe fijo por cada página	0,78	0,06	0,84
<b>4.1.3.- Desde terminales de usuarios telefax autorizados a Correos y Telégrafos, con entrega urgente en el domicilio del destinatario</b>			
- Importe fijo por burofax	5,65	0,45	6,10
- Importe fijo por cada página	0,78	0,06	0,84
<b>4.1.4.- Burofax impuesto a través de Correos on line</b>			
- Importe fijo por burofax	5,10	0,41	5,51
- Importe fijo por cada página	0,78	0,06	0,84
<b>4.2.- INTERNACIONAL</b>			
<b>4.2.1.- Burofax desde oficinas de Correos A las de otra Administración o a usuarios privados de otros países que dispongan de terminal fax</b>			
4.2.1.1.- Zona A.- Europa, Turquía, Argelia, Libia, Marruecos y Túnez			
- Importe fijo por burofax	5,60	0,45	6,05
- Importe fijo por cada página	1,80	0,14	1,94

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
4.2.1.2.- Zona B.- Resto de países			
- Importe fijo por burofax	10,50	0,84	11,34
- Importe fijo por cada página	3,90	0,31	4,21
<b>4.2.2.- Burofax dirigidos a buques, vía INMARSAT</b>			
- Importe fijo por burofax	16,50	1,32	17,82
- Importe fijo por cada página	6,50	0,52	7,02
4.2.3.- Los destinatarios de mensajes recibidos en Oficinas Burofax procedentes de usuarios fax internacionales abonarán:			
- Importe fijo por burofax	3,90	0,31	4,21
- Importe fijo por cada página	0,82	0,07	0,89
<b>QUINTO.- OTROS SERVICIOS TELEGRÁFICOS</b>			
<b>5.1.- NACIONAL</b>			
<b>5.1.1.- Telegramas, giros urgentes y burofax interiores con acuse de recibo (PC)</b>			
- Además de las tarifas que les correspondan, según la clase de mensaje de que se trate, se percibirá la siguiente tarifa adicional	4,05	0,32	4,37
<b>5.1.2.- Expedición por télex de radiotelegramas interiores</b>			
- Además de las tarifas correspondientes a la duración computable de la llamada télex y a la clase de mensaje, tendrán un incremento por cada mensaje de:	0,92	0,07	0,99
<b>5.1.3.- Avisos de servicio interiores</b>			
Quando el usuario requiera por vía telegráfica aclaraciones referentes al curso o entrega de cualquier servicio telegráfico, postal o de giro de los prestados por Correos y Telégrafos, se percibirá la tarifa fija de:	4,35	0,35	4,70
Estas tarifas serán susceptibles de reintegro al expedidor de deducirse anomalías imputables a Correos			
<b>5.1.4.- Gestión de la facturación de comunicaciones internacionales del servicio radiomarítimo a los armadores españoles</b>			
- El 1,8% de la cantidad facturada			
<b>5.1.5.- Certificaciones y copias certificadas</b>			
- Por certificación o copia certificada, con un máximo de 3 páginas	10,65	0,32	10,97
- Por cada página adicional	0,15	0,00	0,15
<b>5.2.- INTERNACIONALES</b>			
<b>5.2.1.- Expedición por télex de telegramas y radiotelegramas internacionales:</b>			
- Además de las tarifas correspondientes a la duración tarifable de la llamada télex y a la clase de mensaje, devengarán una tarifa adicional por cada despacho	0,92	0,07	0,99
<b>5.2.2.- Avisos de servicio internacionales</b>			
Se tarificarán como telegramas internacionales ordinarios del régimen continental o intercontinental, según destino			
<b>5.3.- INSTALACIÓN DE OFICINAS TELEGRÁFICAS, CABINAS TÉLEX Y CABINAS BUROFAX TEMPORALES ATENDIDAS POR PERSONAL DE CORREOS</b>			
<b>5.3.1.- Tarifas de instalación:</b>			
5.3.1.1.- Por cuota de acceso a la red télex, géntex o burofax y en su caso, conexión a una oficina telegráfica del Estado, incluida primera instalación	216,00	17,28	233,28
5.3.1.2.- Por la constitución, conexión y utilización de la línea de enlace, se percibirán las tarifas vigentes establecidas por la Entidad autoriza			

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>5.3.2.- Tarifa de funcionamiento</b>			
5.3.2.1.- Por empleado y hora en día laborable con un mínimo de cuatro horas/día	39,50	3,16	42,66
5.3.2.2.- Por empleado y hora en sábados y/o festivos con un mínimo de cuatro horas/día	58,00	4,64	62,64
5.3.2.3.- Tarifa por día y línea telegráfica	17,10	1,37	18,47
<b>5.3.3.- Tarifa por servicio cursado</b>			
5.3.3.1.- Oficinas telegráficas y cabinas burofax: se cobrará con arreglo al régimen general de las tarifas vigentes			
5.3.3.2.- Utilización de Cabinas públicas télex			
5.3.3.2.1.- Además de la tarifa por comunicación a que de lugar la llamada, la utilización de estas cabinas devengará el sobrecargo siguiente por cada minuto o fracción:	1,45	0,12	1,57
5.3.3.2.2.- A los abonados al Servicio télex interior, que envíen mensajes a las cabinas télex, se les facturará por cada uno	3,25	0,26	3,51
5.3.3.2.3.- A los destinatarios de mensajes recibidos en cabinas télex, procedentes de abonados télex internacionales, se les facturará por cada uno	3,25	0,26	3,51
<b>D. OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>			
<b>PRIMERO.- EMBALAJES Y PREPAGADOS</b>			
<b>1.1.- Embalajes</b>			
1.1.1.- Caja pequeña:	1,65	0,00	1,65
1.1.2.- Caja mediana:	2,15	0,00	2,15
1.1.3.- Caja grande:	2,70	0,00	2,70
1.1.4.- Caja supergrande:	3,35	0,00	3,35
1.1.5.- Caja de 1 botella:	2,55	0,00	2,55
1.1.6.- Caja de 3 botellas:	4,65	0,00	4,65
1.1.7.- Caja multiuso	2,60	0,00	2,60
1.1.8.- Caja trapecio	1,75	0,00	1,75
1.1.9.- Sobre normalizado	0,15	0,00	0,15
1.1.10.- Sobre A5	0,20	0,00	0,20
1.1.11.- Sobre acolchado regalo pequeño	0,85	0,00	0,85
1.1.12.- Sobre acolchado regalo mediano	1,00	0,00	1,00
1.1.13.- Sobre acolchado regalo grande	1,80	0,00	1,80
1.1.14.- Sobre semirrígido pequeño	0,60	0,00	0,60
1.1.15.- Sobre semirrígido mediano	0,75	0,00	0,75
1.1.16.- Sobre semirrígido grande	0,90	0,00	0,90
1.1.17.- Sobre acolchado pequeño	0,70	0,00	0,70
1.1.18.- Sobre acolchado mediano	0,95	0,00	0,95
1.1.19.- Sobre acolchado grande	1,10	0,00	1,10
1.1.20.- Sobre de seguridad	1,40	0,00	1,40
1.1.21.- Packpostal papel	1,35	0,00	1,35
1.1.22.- Packpostal burbujas	0,95	0,00	0,95
<b>1.2.- Bolsa valijas</b>	18,02	0,00	18,02
<b>1.3.- Prepagados</b>			
1.3.1.- Americano	0,50	0,00	0,50
1.3.2.- Cuadrado	0,50	0,00	0,50
1.3.3.- Din A5	0,85	0,00	0,85
1.3.4.- Americano con ventana	0,46	0,00	0,46
1.3.5.- Certificado prepago con AR	3,85	0,00	3,85
1.3.6.- Caja pequeña certificada hasta 1 kgrs.	8,60	0,00	8,60

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
1.3.7.- Caja mediana certificada hasta 3 kgrs.	9,15	0,00	9,15
1.3.8.- Caja grande certificada hasta 7 kgrs.	10,65	0,00	10,65
1.3.9.- Sobre acolchado pequeño certificado hasta 200 grs.	5,80	0,00	5,80
1.3.10.- Sobre acolchado grande certificado hasta 500 grs.	7,25	0,00	7,25
1.3.11.- Sobre semirrígido pequeño certificado hasta 200 grs.	5,80	0,00	5,80
1.3.12.- Sobre semirrígido grande certificado hasta 500 grs.	7,25	0,00	7,25
<b>1.4.- Paquetería prepagada (cada unidad)</b>			
1.4.1.- Bolsa hasta 5 kgrs.			
- Zona 1: Bulgaria, Rumania, Ucrania, Rusia y Polonia	29,01	0,00	29,01
- Zona 2: Senegal, Marruecos, Túnez y Argelia	42,50	0,00	42,50
- Zona 3: Colombia, Argentina y Perú	60,00	0,00	60,00
- Zona 4: Ecuador	55,00	0,00	55,00
1.4.2.- Bolsa hasta 10 kgrs.			
- Zona 1: Bulgaria, Rumania, Ucrania, Rusia y Polonia	42,03	0,00	42,03
- Zona 2: Senegal, Marruecos, Túnez y Argelia	64,00	0,00	64,00
- Zona 3: Colombia, Argentina y Perú	95,00	0,00	95,00
- Zona 4: Ecuador	90,00	0,00	90,00
<b>SEGUNDO.- OFICINA VIRTUAL</b>			
2.1.- <b>Correo Digital:</b> Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares			
2.2.- <b>Servicios de gestión y digitalización de documentos:</b> Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares			
2.3.- <b>Servicio de notificaciones telemáticas seguras:</b> Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares			
2.4.- <b>Domiciliate:</b> Las tarifas de este servicio se regirán por las tarifas establecidas en Península y Baleares			
<b>TERCERO.- OTROS SERVICIOS</b>			
<b>3.1.- Guía impresa de Códigos Postales</b>			
Edición 2007-2008	3,88	0,00	3,88
<b>3.2.- Base de datos de Códigos Postales (con información de código INE a cinco dígitos)</b>			
3.2.1.- Primer año:			
3.2.1.1.- Sin actualización	630,00	50,40	680,40
3.2.1.2.- Con actualización trimestral	775,86	62,07	837,93
3.2.2.- Renovación segundo año y sucesivos			
3.2.2.1.- Sin actualización	444,00	35,52	479,52
3.2.2.2.- Con actualización trimestral	543,10	43,45	586,55
<b>3.3.- Entrega en Lista de Correos</b>			
	gratuita		
<b>3.4.- Fotocopias (Según disponibilidad en oficina)</b>			
3.4.1.- <u>De documentos u hojas sueltas</u>			
3.4.1.1.- Original A4 o inferior (una cara)	0,13	0,00	0,13
3.4.1.2.- Original A4 o inferior ( dos caras)	0,26	0,01	0,27
3.4.1.3.- Original mayor que A4 (una cara)	0,17	0,01	0,18
3.4.1.4.- Original mayor que A4 (dos caras)	0,30	0,01	0,31
3.4.2.- <u>De hojas encuadradas</u>			
3.4.2.1.- Original A4 o inferior, por cada cara	0,17	0,01	0,18
3.4.2.2.- Original mayor que A4, por cada cara	0,26	0,01	0,27

## ANEXO I: TARIFAS 2010 - APLICABLES EN CEUTA



PRODUCTOS	Tarifa 2010 (€)	IPSI (€)	Precio Final (€)
<b>3.5.- Servicio Creamailing</b>			
3.5.1.- <u>Servicios conjuntos (packs)</u>			
3.5.1.1.- Creamailing 1 Impresión en b/n a una cara de texto, hasta 2 hojas de formato A-4 de papel blanco; sobre americano sin ventana; manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado y personalización	0,24	0,01	0,25
3.5.1.2.- Creamailing 2 Sobre americano sin ventana; manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado y personalización	0,12	0,00	0,12
3.5.1.3.- Creamailing 3 Manipulado, plegado y ensobrado; cerrado; direccionado	0,07	0,00	0,07
Los packs incluyen el tratamiento de hasta dos elementos (carta más un anexo)			
3.5.2.- <u>Servicios individualizados</u>			
3.5.2.1.- Impresión de documentos			
3.5.2.1.1.- Carta sin personalizar	0,14	0,00	0,14
3.5.2.1.2.- Carta personalizada	0,19	0,01	0,20
3.5.2.2.- Ensobrado con cierre automático			
3.5.2.2.1.- Incluyendo un elemento	0,03	0,00	0,03
3.5.2.2.2.- Incluyendo dos elementos	0,04	0,00	0,04
3.5.2.2.3.- Incluyendo tres elementos	0,04	0,00	0,04
3.5.2.2.4.- Incluyendo cuatro elementos	0,04	0,00	0,04
3.5.2.2.5.- Incluyendo cinco elementos	0,05	0,00	0,05
3.5.2.3.- Ensobrado con cierre manual			
3.5.2.3.1.- Incluyendo un elemento	0,04	0,00	0,04
3.5.2.3.2.- Incluyendo dos elementos	0,09	0,00	0,09
3.5.2.3.3.- Incluyendo tres elementos	0,09	0,00	0,09
3.5.2.3.4.- Incluyendo cuatro elementos	0,09	0,00	0,09
3.5.2.3.5.- Incluyendo cinco elementos	0,13	0,00	0,13
3.5.2.4.- Personalización			
3.5.2.4.1.- Impresión de dirección	0,06	0,00	0,06
3.5.2.4.2.- Impresión de logo/marca	0,04	0,00	0,04
3.5.2.4.3.- Impresión de dirección y logo/marca	0,08	0,00	0,08
3.5.2.5.- Sobres			
3.5.2.5.1.- Sobre americano con ventana "cremailing"	0,09	0,00	0,09
3.5.2.5.2.- Sobre americano sin ventana "cremailing"	0,05	0,00	0,05
3.5.2.5.3.- Sobre DIN A-5 con ventana "cremailing"	0,15	0,00	0,15
3.5.2.5.4.- Sobre DIN A-5 sin ventana "cremailing"	0,10	0,00	0,10